



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

## **ACUERDO PLENO-035/2025**

Se aprueba nombramiento y se extiende comisión de personal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueba nombramiento y se extiende comisión de personal jurisdiccional.

### **CONSIDERANDO:**

**I. Justificación de los tribunales administrativos.** El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.** En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.** El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una Magistratura designada por el Pleno.

**IV. De las personas servidoras públicas del Tribunal.** En términos de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, dicho órgano tendrá como personas servidoras públicas, las siguientes:

- a) Las personas titulares de las magistraturas.
- b) Las secretarías de acuerdos de las Salas Unitarias.
- c) Las y los actuarios.
- d) Oficiales jurisdiccionales.
- e) La persona titular del Órgano Interno de Control.
- f) La persona titular de la Secretaría.
- g) Las demás personas que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

Al respecto, el segundo párrafo del precepto en cita señala que las personas servidoras antes referidas se consideran de confianza.

**V. Atribuciones del Pleno respecto de las personas servidoras públicas que lo integran.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas

y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal.
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

**VI. Sobre la figura de *comisión*.** En sesión de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, el Pleno, mediante el ACUERDO PLENO-012/2024, emitió los lineamientos relativos a la "*comisión de persona*", para aprobar la figura de la *comisión*, a fin de que al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano se le pueda encomendar ocupar diversa plaza, función o categoría distinta a la de su nombramiento, conservando el derecho de que, al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

**VII. Antecedentes laborales de personal.** De los acuerdos tomados previamente por este órgano, se desprende la información siguiente, relacionada con los antecedentes laborales de personas servidoras públicas adscritas a la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

| <b>Jesús Javier Torres Jurado</b> |  |
|-----------------------------------|--|
| <i>Acuerdo Pleno 063/2024.</i>    | Nombramiento provisional como Escribiente "A".   |
| <i>Acuerdo Pleno 007/2025.</i>    | Nombramiento definitivo como Escribiente "A".  |
| <i>Acuerdo Pleno 008/2025.</i>    | Comisión como Actuario, por un periodo de un mes, con efectos a partir del 16 de febrero de 2025.  |
| <i>Acuerdo Pleno 010/2025.</i>    | Comisión como Actuario por un periodo de tres meses, con efectos a partir del 16 de marzo de 2025. |

| <b>Sergio Adrián González Ramírez</b> |  |
|---------------------------------------|--|
| <i>Acuerdo Pleno 024/2025</i>         | Nombramiento provisional como Escribiente "A", con efectos a partir del 01 de mayo al 15 de junio de 2025. |

**VIII. Solicitud de ampliación de designaciones.** A través del oficio **TEJA/S4/45/2025-A**, el Magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa sometió a consideración del Pleno la propuesta de ampliar la comisión de **Jesús Javier Torres Jurado** como Actuario y el nombramiento provisional de **Sergio Adrián González Ramírez** como Escribiente "A", ambos adscritos a su Sala, por el periodo comprendido del dieciséis de junio al quince de agosto del año en curso.

**IX. Aprobación de la solicitud.** Ante el próximo vencimiento de la comisión y el nombramiento provisional descritos, el Magistrado titular de dicho órgano, tomando en consideración el buen desempeño en la función que han demostrado dichos profesionistas, solicitó una ampliación de tales determinaciones, por el periodo comprendido del dieciséis de junio al quince de agosto del año en curso.

Al respecto, se encuentra viable la propuesta, ya que ha tomado nota de su buen desempeño en las tareas que se les han encomendado, además de la suficiencia presupuestal por tratarse de puestos previstos para el total de la presente anualidad en el Presupuesto de Egresos del Tribunal para el Ejercicio Fiscal 2025.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la comisión de **Jesús Javier Torres Jurado** como titular de la Actuaría de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, por el periodo comprendido del dieciséis de junio al quince de agosto del año en curso.

Al término de la comisión podrá reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

**SEGUNDO.** Se aprueba el nombramiento provisional de **Sergio Adrián González Ramírez** como Escribiente "A" de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, por el periodo comprendido del dieciséis de junio al quince de agosto del año en curso.

Infórmese a la Coordinación Administrativa el presente acuerdo, para que realice las gestiones respectivas para que se le dé el debido cumplimiento.

**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo acordó **por unanimidad** de votos el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del once de junio de dos mil veinticinco, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de

la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, quien actúa y da fe.



**Alejandro Tavares Calderón**  
Magistrado Presidente



**Gregorio Daniel Morales Luévano**  
Magistrado



**Luis Eduardo Naranjo Espinoza**  
Magistrado



**Priscilla Soto Jiménez**  
Magistrada



**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**  
Secretario<sup>1</sup>

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 23 de Junio. de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

---

<sup>1</sup> Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-035/2025 aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el cual se aprobó nombramiento temporal y comisión de personal jurisdiccional.